



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de TLAQUEPAQUE
FOLIO TI

TEL000175

FECHA EXPEDICIÓN

05-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SERRATOS AGUILAR MARTHA SELENE

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: MENUDO Y CENA CENA Y CARNE ASADA

SUPERFICIE: 5.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION ALA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P/DAH de Chaver
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
AUTORIZO
SERRATOS AGUILAR MARTHA SELENE
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Martha Selene Serratos Aguilas
ACEPTE
SERRATOS AGUILAR MARTHA SELENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y sometido a la vista ambos documentos.

Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

a venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumirán un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como a pie.

Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan lanas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de panteón, ingresos carreteros y avvendas.

Quedá estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.